

Informe final de auditoría

Resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del Municipio de Autlán de Navarro, Jalisco.

Ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.

**Fecha de entrega a la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción:
31 de agosto de 2020.**

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 35, fracción IV y 35-Bis, de la Constitución Política; 56 y 57, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, fracciones I, IV, V y VI, 3 fracciones I, VII, XII y XVI, 9, 10, 13 fracción II, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XV, XVII, XIX, XXI, 34 fracciones I, V, XI, XII, XIV, XVII, XXI, XXIII, XXIV y XXV, 38 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, XII, XIII, 53, 60, 61, 62, 66, 71, 72, 80, 81, 82, 83, 84, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 97 y 99, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 4, 5, 6, 7 fracciones I, IV, VI, IX, X, XII, XIII y XIV, 8 fracciones V, VI, VII, X, XIII y XIX, 10 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XIII, 11, 17, 18 y 20 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, 47 fracción XI, 66, 67, 79, 82, 83 y 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y los numerales 202, 203, 204, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 233, 234, 235, 236, 238 y 240 de la Ley de Hacienda Municipal, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco, vigentes durante el ejercicio fiscal de 2017, atento a lo señalado por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el Programa Anual de Actividades y Auditorías de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco 2018, aprobado el día 12 de febrero de 2018, tiene a bien emitir por mi conducto INFORME FINAL DE AUDITORÍA sobre los resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del municipio de **AUTLÁN DE NAVARRO, JALISCO**; correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2017** que, de acuerdo a los lineamientos emanados por este órgano técnico, se procedió a la revisión y evaluación de la documentación que integra el expediente de la cuenta pública del municipio referido, por lo que se someten para su conocimiento los siguientes:

A.- ANTECEDENTES

1.- La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, una vez que con fecha 28 de mayo de 2018, recibió en la oficialía de partes de este órgano técnico el corte anual del ejercicio fiscal 2017, del municipio de Autlán de Navarro, Jalisco, procedió a efectuar la revisión y evaluación de la cuenta pública del Municipio citado dentro de los plazos previstos en el numeral 80 segundo párrafo de la Ley de

Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, de la siguiente forma:

2.- Mediante acta de fecha 12 de febrero de 2018, se declararon formalmente iniciados los trabajos de auditoría, para lo cual, se llevó a cabo la práctica de la auditoría pública administrativa-financiera, patrimonial y la que corresponde a la verificación física de la obra pública ejecutada en el municipio de Autlán de Navarro, Jalisco, ordenada mediante oficio número 4824/2018, de fecha 17 de septiembre de 2018, comisionando a servidores públicos adscritos a este órgano técnico, para recabar documentación e información en las oficinas del Ayuntamiento de Autlán de Navarro, Jalisco, relativa al ejercicio fiscal de 2017, iniciando la visita de auditoría el día 24 de septiembre de 2018, concluyendo precisamente el día 28 del mismo mes y año, declarando con el presente informe final, terminados los trabajos de auditoría en el municipio auditado.

La auditoría se practicó, en base a la información y documentación presentada a la entidad revisora por el Municipio auditado, y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio municipal; asimismo, se incluyó el análisis relativo a las aportaciones federales del Ramo 33, consistentes en los Fondos de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y de Aportación para el Fortalecimiento Municipal. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

3- Mediante Acuerdo Legislativo, el H. Congreso del Estado de Jalisco aprobó la devolución a este Órgano Técnico Del Informe Final de la cuenta pública del Ayuntamiento de Autlán de Navarro, Jalisco, del ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017; anexando la documentación remitida de manera extemporánea, así como también se realizaron diversas observaciones realizadas por la propia Comisión de Vigilancia, procediéndose a su análisis y valoración; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, fracción IV, 81, 85, 87, 88 y 89, fracción I, II y IX de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del estado de Jalisco y sus Municipios.

B.- CONSIDERANDOS

I.- Que la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para realizar la revisión de la cuenta pública del Ayuntamiento de Autlán de Navarro, Jalisco, conforme a los artículos 56 y 57 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigentes para el ejercicio fiscal 2017;

atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre, así como los cortes semestral y anual, todos ellos del ejercicio fiscal 2017, y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de Autlán de Navarro, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.

C.- PROCEDIMIENTOS APLICADOS

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO

- a) Verificar la existencia y adecuada custodia de los soportes documentales, además de que se encuentren en orden y de acuerdo a las disposiciones legales.
- b) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros, con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- e) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- f) Se observó que los movimientos en las cuentas de activo se registrarán adecuadamente.
- g) Comprobar que las modificaciones en los registros contables sean debidamente autorizadas.
- h) Comprobar la correcta utilización de las cuentas de pagos anticipados y su correspondiente cuadro con los análisis de las cuentas por pagar que la conforman.
- i) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.
- j) Verificar la conciliación de las cuentas por cobrar contra el sistema administrativo.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por cobrar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.

- Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.

PASIVO

- a) Comprobar que todos los pasivos que muestra el Estado de Situación Financiera, son reales y cumplen con las características de ser obligaciones presentes.
- b) Verificar que en el estado financiero se incluyan todos los pasivos a cargo de la entidad por obligaciones, emisión de obligaciones, adeudos a proveedores, obligaciones acumuladas, retenciones de efectivo, cobros por cuenta de terceros y anticipos recibidos, que se adeudan al cierre del ejercicio.
- c) Comprobar que los pasivos estén adecuadamente clasificados de acuerdo con su vencimiento, denominación, exigibilidad e importancia relativa.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa, a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- f) Verificar la conciliación de las cuentas por pagar contra el sistema administrativo.
- g) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por pagar.
- h) Comprobar que las devoluciones o reclamaciones hechas a los proveedores; se controlan de modo tal que aseguren pagar por lo realmente recibido y cobrar los recursos devueltos o reclamados.
- i) Realizar las compulsas de los saldos más representativos de las cuentas por pagar al cierre de ejercicio.
- j) Evaluar si las provisiones son adecuadas, sin ser excesivas, y que se hayan calculado sobre bases aceptables y uniformes con las aplicadas en periodos anteriores, además de que el ente auditado tenga la información relevante, suficiente y confiable para respaldar dichas estimaciones contables.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por pagar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida por el proveedor.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.

HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO

- a) Analizar los saldos de las cuentas de Patrimonio de acuerdo con las operaciones realizadas.
- b) Comprobar su adecuada presentación y revelación en el estado financiero.
- c) Verificar que los conceptos que integran la hacienda pública/patrimonio estén debidamente valuados.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Obtener la explicación de las variaciones importantes e investigar cualquier relación no usual e inesperada entre el ejercicio auditado y el anterior, entre periodos intermedios, contra presupuestos, etc.
- f) Verificar que los movimientos contables realizados estén autorizados y debidamente respaldados con la documentación comprobatoria.

ESTADO DE ACTIVIDADES

INGRESOS

- a) Comprobación de la autenticidad de los ingresos, así como de los descuentos y devoluciones aplicados.
- b) Que para la verificación de los ingresos se hayan expedido los recibos oficiales correspondientes, utilizando las formas valoradas que autoriza el Congreso del Estado.
- c) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades percibidas.
- d) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- e) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los ingresos del Ente Público.
- f) Comprobación de la aplicación del ingreso con base a los objetivos y metas fijadas, respetando los lineamientos impuestos.
- g) Inspección y análisis de la documentación que ampara los ingresos del Ente Público.
- h) Comprobación de la entrada a las Arcas Públicas de aquellos ingresos que hayan sido efectivamente cobrados.
- i) Que el cobro se haya realizado conforme a las tasas, cuotas o tarifas que establece su Ley de Ingresos para el ejercicio 2017, y lo correlativo a la Ley de Hacienda Municipal.

GASTOS

- a) Que las erogaciones estuvieran amparadas con comprobantes que reunieran los requisitos fiscales y los de control interno, así como con la utilización de las órdenes de pago autorizadas por el Congreso del Estado, debidamente firmadas por los servidores públicos facultados para ello.

- b) Que las erogaciones se justificaran en cumplimiento de la normatividad aplicable.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Que las erogaciones se encuentren debidamente reconocidas en los distintos momentos contables.
- e) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- f) Se revisaron los auxiliares de gastos para detectar y, en su caso, investigar partidas poco usuales.
- g) Examen crítico de los documentos que respaldan las erogaciones, para verificar que los bienes o servicios hayan sido efectivamente recibidos y que se derivan de transacciones propias del ente público.
- h) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades erogadas.
- i) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los egresos del ente público.
- j) Comprobación de la salida de las Arcas Públicas de aquellos egresos que hayan sido efectivamente pagados.

ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

- a) Se analizaron las variaciones en los elementos que integran dicho estado financiero del inicio al final del periodo.
- b) Se verificó que el saldo de la cuenta de la Hacienda Pública/Patrimonio al final del ejercicio de este estado, sea igual al que aparece en el Estado de Situación Financiera en la misma cuenta y en el mismo periodo.
- c) Se corroboró que los movimientos y/o cambios efectuados que no correspondan a operaciones normales en las subcuentas de la Hacienda Pública/Patrimonio se encuentren debidamente comprobados y justificados.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

- a) Se evaluó la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos.
- b) Se analizaron e identificaron las entradas y salidas de los recursos.
- c) Se verificaron y analizaron los orígenes y aplicaciones de recursos generados en el ejercicio identificando los flujos netos de efectivo por actividades de gestión, actividades de operación y actividades de financiamiento.
- d) Se verificó que los saldos de la cuenta de “efectivo y equivalentes al efectivo” al inicio y al final del ejercicio fueran iguales a los que se muestran en las cuentas correspondientes del Estado de Situación Financiera.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

- a) Se analizó el comportamiento de los activos propiedad del ente público.
- b) Se verificó que las cantidades de cada uno de los elementos que integran el estado financiero provinieran del sistema de contabilidad mismo que sirvió de base para elaborar el Estado de Situación Financiera, y que las cantidades de dichas cuentas coincidieran entre ambos estados en el rubro específico.
- c) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

- a) Se analizó y verifico que se incluyeran la totalidad de las deudas adquiridas en el periodo, así como la revelación de todos los pasivos que no se hayan generado por operaciones de crédito público.
- b) Se estudió la contratación de las deudas reflejadas en el estado financiero, así como la forma en la que fueron adquiridas.
- c) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Deuda Pública.
- d) Se corroboró que cada uno de los conceptos reflejados en el estado financiero se encontrará con toda la documentación comprobatoria y justificativa que respalde las deudas reflejadas.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES

- a) Evaluación los resultados de la política tributaria anual y cada tributo en particular.
- b) Análisis y Evaluación del comportamiento de los ingresos originados en las actividades propias del Ente Público.
- c) Verificación aritmética de los ingresos excedentes de cada periodo.
- d) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Ingresos y Presupuesto.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- f) Se verificó que el registro de los ingresos se efectuara en las cuentas contables establecidas.
- g) Se analizaron las modificaciones efectuadas al presupuesto de ingresos y que a su vez estas hayan sido debidamente aprobadas por la autoridad competente.

ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

- a) Evaluación de la legalidad de las transacciones.
- b) Evaluación del registro de los egresos por cada uno de los momentos contables establecidos.
- c) Análisis y Evaluación del comportamiento de los egresos originados en las actividades propias del ente público.

- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- e) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Egresos y Presupuesto.
- f) Que las ampliaciones y/o reducciones al presupuesto de egresos hayan sido debidamente autorizadas por la autoridad competente.

D.- SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO RESPECTO A LO RECAUDADO Y EROGADO

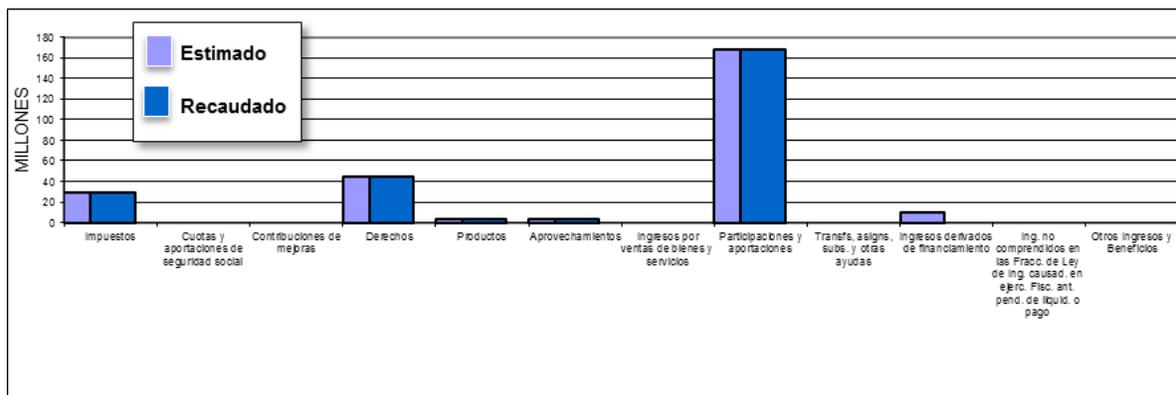
Estimación de Ingresos Anuales:

3.- SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO RESPECTO A LO RECAUDADO Y EROGADO

Estimación de Ingresos Anuales:

Título	Descripción	Estimación	Recaudado	Avance %
1	Impuestos	29,012,136	29,012,136	100%
2	Cuotas y aportaciones de seguridad social	0	0	0%
3	Contribuciones de mejoras	0	0	0%
4	Derechos	44,433,259	44,433,259	100%
5	Productos	2,788,190	2,788,190	100%
6	Aprovechamientos	3,161,978	3,161,978	100%
7	Ingresos por ventas de bienes y servicios	0	0	0%
8	Participaciones y aportaciones	167,590,915	167,590,915	100%
9	Transfs, asigns, subs. y otras ayudas	0	0	0%
9	Ingresos derivados de financiamiento	10,100,000	0	0%
01	Ing. no comprendidos en las Fracc. de Ley de Ing. causad. en ejerc. Fisc. ant. pend. de liquid. o pago	0	0	0%
02	Otros Ingresos y Beneficios	0	0	0%

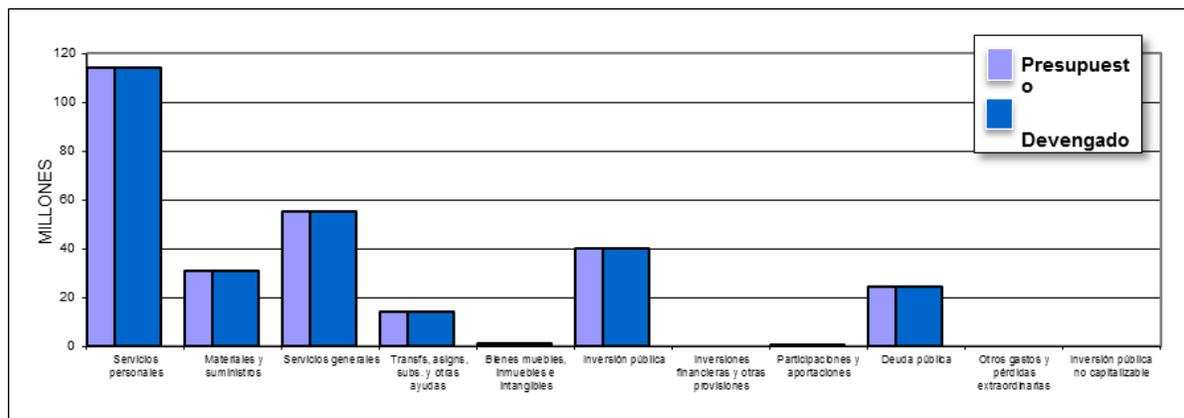
Total	257,086,478	246,986,478
--------------	--------------------	--------------------



Presupuesto de Egresos Vigente:

Capítulo	Descripción	Presupuesto	Devengado	Avance %
1000	Servicios personales	114,215,180	114,215,180	100%
2000	Materiales y suministros	30,768,262	30,768,262	100%
3000	Servicios generales	55,488,175	55,488,174	100%
4000	Transfs, assigns, subs. y otras ayudas	14,146,747	14,146,747	100%
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	1,411,132	1,411,132	100%
6000	Inversión pública	39,991,937	39,991,938	100%
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0	0	0%
8000	Participaciones y aportaciones	778,253	778,253	100%
9000	Deuda pública	24,489,879	24,489,879	100%
0000	Otros gastos y pérdidas extraordinarias	0	0	0%
0001	Inversión pública no capitalizable	0	0	0%

Total	281,289,565	281,289,565
--------------	--------------------	--------------------



Del análisis al seguimiento al presupuesto:

La cuenta pública no reflejó pasivos a favor del erario municipal o patrimonio público.

E.- RECOMENDACIONES

Como resultado de la revisión y análisis de la información reflejada en la cuenta pública 2017 presentada a este Órgano Técnico, se recomienda lo siguiente:

- a. Se recomienda que en los subsecuentes ejercicios fiscales, se tenga puntual referencia a lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus

Municipios, para que se dé cumplimiento a los tiempos de presentación de la cuenta pública mensual, semestral y anual, cuyo término es "antes del día 20 de cada mes"; "antes del día último de julio" y "antes del día último de febrero" respectivamente; ya que se observan en promedio durante el ejercicio en comento, 78 días de retraso por mes.

- b. De igual forma se recomienda en lo concerniente a las metas establecidas en sus programas a alcanzar para un ejercicio, sean cumplidas conforme a lo planeado, así como revisadas en apego al cumplimiento de la función pública, que se le ha encomendado al municipio en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
- c. Se recomienda abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en correlación con lo establecido por el artículo 47 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en los dispositivos legales mencionados.
- d. Se recomienda abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por el artículo 13 de la Ley para el Ejercicio de las Actividades Profesionales del Estado de Jalisco.
- e. Se recomienda abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- f. Se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.
- g. Se recomienda abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- h. Se recomienda que las operaciones relativas a adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles e inmuebles, enajenaciones de bienes muebles, contratación de servicios y el manejo de almacenes, se lleven de conformidad con las disposiciones previstas por la Ley de Compras

Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

F.- OBSERVACIONES

1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO

OBSERVACIÓN No. 01.- CUENTA CONTABLE: 5-1-03-08-002.- FOLIO No. VARIOS.- MES: ENERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Autlán de Navarro, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Pago de hospedaje de personas del festival Nochestli 2016”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento en donde se aprueba la modificación al presupuesto 2017, documento que acredita la suficiencia presupuestal para ejercer el egreso observado; asimismo, remiten copia certificada del programa el cual describe todas las actividades culturales y artísticas que ser realizarían durante el festival Nocheztli 2016, por último adjuntan memoria fotográfica de los eventos realizados, evidencia documental que acredita el pago realizado, se aplicó en el concepto observado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 02.- CUENTA CONTABLE: 5-1-03-03-008.- FOLIO No. VARIOS.- MES: ENERO Y FEBRERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Autlán de Navarro, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada en Puerto Los Mazos”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron tres actas de ayuntamiento donde se aprueban la realización de los gastos en cuestión, para la contratación de seguridad privada, documento que acredita la anuencia de los regidores para ejercer el gasto observado; asimismo, presentan tres contratos de prestación de servicio que celebra el municipio de Autlán de Navarro, Jalisco, con el objeto de cuidar la seguridad de Puerto los Mazos y el Carnaval 2017, instrumentos legales que evidencian los términos y condiciones pactadas por las partes que los suscribieron, por último agregan las bitácoras de servicios debidamente firmadas por los encargados de la seguridad privada de los eventos contratados, así como la evidencia documental que evidencia que la prestación de servicio se llevó a cabo conforme a lo pactado en los documentos contractuales antes valorados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 03.- CUENTA CONTABLE: 1-1-03-01-001-0125.- FOLIO No. VARIOS.- MES: ENERO Y FEBRERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Autlán de Navarro, Jalisco, se analizaron órdenes de pago, por concepto de “Anticipos por la compra de 2 tractores jardineros nuevos, modelo D-170”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron, sesión ordinaria de ayuntamiento en donde se aprueba la modificación al presupuesto 2017, documento que acredita la suficiencia presupuestal para ejercer el gasto observado; igualmente, agregan contrato compra -venta de bien muebles, instrumento legal que evidencia los términos y condiciones pactadas por las partes; además suman a la acreditación diversas cotizaciones, así como el registro del alta en el patrimonio municipal de los bienes muebles adquiridos de los cuales anexan fotografías, con sus respectivos resguardos; en este contexto queda plenamente acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 04.- CUENTA CONTABLE: 1-1-03-01-001-0076.- FOLIO No. VARIOS.- MES: ENERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Autlán de Navarro, Jalisco, se analizaron pólizas contables por concepto de “Anticipo y finiquito por compra de motor eléctrico sumergible para pozo de agua”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron sesión ordinaria en el que se autoriza la adquisición de un motor nuevo para pozo de agua, documento que acredita la anuencia de los regidores para ejercer el gasto observado; igualmente agregan del contrato compra -venta de bien muebles, instrumento legal que evidencia los términos y condiciones pactadas por las partes; además suman copia certificada de dos facturas emitidas por proveedor a favor de la entidad auditada, tanto por el concepto observado como por el total del monto observado, con lo cual se valida la correcta comprobación de los recursos en los términos reportados, también se anexa a la acreditación diversas cotizaciones, así como el registro del alta en el patrimonio municipal de los dos bienes muebles, anexan fotografías del mismo, con su respectivos resguardo; en este contexto queda plenamente acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos correspondientes; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 05.- CUENTA CONTABLE: 5-2-0-02-01-001.- FOLIO No. VARIOS. - MES: VARIOS.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Autlán de Navarro, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Entrega de

Subsidios que se hace entrega al DIF”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron, los recibos de ingresos, emitidos por el sistema para el Desarrollo Integral de la Familia DIF, a favor del municipio de Autlán de Navarro, Jalisco, los cuales suman el total observado, así como las respectivas transferencias a la cuenta bancaria a nombre del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, documentos que acreditan que los importes observados cumplieron con la finalidad de subsidiar al DIF Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 06.- CUENTA CONTABLE: 401-0-02315.- FOLIO No. VARIOS. - MES: OCTUBRE Y DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Autlán de Navarro, Jalisco, se analizaron órdenes de pago por concepto de “Pago de asesoría de servicio Programa de nómina CFDI auditoría del departamento contable”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar la evidencia documental idónea que acredite que la prestación de servicio se llevó a cabo por la empresa contratada, como sería una bitácora de los trabajos realizados o una minuta de los trabajos debidamente firmada por ambas partes; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$23,548.00.

Ahora bien, mediante el estudio, análisis y valoración de la nueva información y documentación aclaratoria aportada de manera extemporánea ante la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción del H. Congreso del Estado de Jalisco y remitida a este órgano técnico mediante acuerdo legislativo, se tiene por atendida la presente observación en virtud de presentar acta de ayuntamiento en donde se aprueba la modificación al presupuesto 2017, documento que acredita la suficiencia presupuestal para ejercer el egreso observado, igualmente agregaron el contrato de prestación de servicios que celebra por una parte el municipio de Autlán de Navarro, Jalisco y por la otra la empresa, así como la evidencia documental que acreditó la debida prestación del servicio por parte de la empresa contratada en favor del ente auditado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 07.- CUENTA CONTABLE: 03-01-02-8-2-5.- FOLIO No. VARIOS. - MES: SEPTIEMBRE, OCTUBRE Y NOVIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Autlán de Navarro, Jalisco, se analizaron pólizas de cheques por concepto de “Pago de nóminas que laboran en trabajos de obras”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron ; sesión ordinaria de ayuntamiento en donde se aprueba la modificación al presupuesto 2017, , documento que acredita la suficiencia presupuestal para ejercer el gasto

observado; asimismo, exhiben copia de las listas de raya y las bitácoras de obra debidamente firmadas por las autoridades municipales y del destajista, así como la memoria fotográfica, de las respectivas obras, documento que acreditan que la prestación de servicio se llevó a cabo conforme a lo autorizado y pagado, por último agregan las respectivas identificaciones de las personas que firman la nómina, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 08.- CUENTA CONTABLE: 401-0-02050.- FOLIO No. 465-467.- MES: AGOSTO Y OCTUBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Autlán de Navarro, Jalisco, se analizaron póliza de egresos por concepto de “Pago 50 % de la totalidad de paquetes de útiles escolares para apoyos de niños de preescolar, primaria y secundaria y pago total de factura”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acuerdos de ayuntamiento en los cuales se aprueban la suscripción de colaboración y participación para el Programa Mochilas con Útiles; así como la aprobación a la modificación al presupuesto 2017, documento que acredita la suficiencia presupuestal para ejercer el gasto observado; asimismo, anexan, expedida por la empresa contratada, a favor del municipio de Autlán de Navarro Jalisco, por concepto de “por finiquito de paquetes escolares” con lo cual, se tiene por comprobado el gasto en los términos; también añaden contrato de compra – venta por útiles escolares, instrumento legal que evidencia los términos y condiciones pactadas por las partes que lo suscribieron; igualmente exhiben CD, con el listado de las escuelas beneficiadas con los el programa mochilas con los útiles, debidamente firmada por los directores de los plateles beneficiarios en las cuales se asienta la recepción de los paquetes, asimismo la listado del alumnado de los distintos niveles escalares beneficiados con el programa, documentos que acreditan que se dio cabal cumplimiento al programa a través del documento contractual antes valorado y apegado a lo pactado, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 09.- CUENTA CONTABLE: 51-03-03-001.- FOLIO No. VARIOS. - MES: AGOSTO, OCTUBRE Y DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Autlán de Navarro, Jalisco, se analizaron órdenes de pago por concepto de “Pago de servicio de mantenimiento, asesoría y soporte técnico de sistemas de express”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron, como lo es, acuerdo de ayuntamiento en la que se autoriza la contratación del servicio, documento que acredita la anuencia de los regidores para ejercer el egreso observado; asimismo, agregan un contrato de servicios, instrumento legal que evidencia los términos y condiciones pactadas por las partes, que lo suscribieron; además anexan reportes como evidencia

documental, documento que es soportado por los reportes realizados vía electrónica, en los cuales se entabla una comunicación vía electrónica entre el municipio y la empresa prestadora de servicio, mismos que contienen fecha de solicitud, reporte, área que realiza la solicitud, estatus y resultados, documentos que soportan que la prestación de servicios; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 10.- CUENTA CONTABLE: 1-1-03-01-001-01 46.- FOLIO No. VARIOS. - MES: AGOSTO Y NOVIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Autlán de Navarro, Jalisco, se analizaron transferencias bancarias por concepto de “Anticipos y pago de varios eventos dentro del festival NOCHEZTLI 2017”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron; un primer acuerdo de ayuntamiento, en la que se aprueba la recepción y administración del recurso que aporta la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado para la realización del evento del 5º festival de las Artes en Autlán, Nocheztli 2017, igualmente se exhiben un segundo, en donde se aprueba la modificación al presupuesto 2017, documentos que acreditan la anuencia de los regidores para la relación de evento materia de la observación, así como ejercer el gasto para la realización del mismo; asimismo, diversos contratos de prestación de servicios, los cuales corresponden a presentaciones artísticas durante el 5º festival de las Artes en Autlán, Nocheztli 2017, documentos que evidencian los términos y condiciones pactadas por las partes; igualmente se anexan los comprobantes fiscales emitidos a favor de la entidad auditada por los prestadores de servicios correspondientes a los contratos antes mencionados, documentos que concuerdan con las prestaciones de servicios contratadas; además se agrega el programa del 5º festival de las Artes en Autlán, Nocheztli 2017, así como las ligas digitales en las que se podrá verificar la publicación de los diversos eventos en las páginas oficiales del Gobierno Municipal, por último se anexan la memoria fotográfica de diversos eventos celebrados en el multicitado festival, documentos que acreditan que las prestaciones de servicios contratadas se realizaron conforme a lo pactado en los documentos contractuales antes mencionados, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 11.- CUENTA CONTABLE: 1-1-01-02-001-0061.- FOLIO No. 3138-3158.- MES: SEPTIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Autlán de Navarro, Jalisco, se analizó póliza de egresos por concepto de “Retiros reflejados en el estado de cuenta desconociendo de que o para que era, lo cual se le pidió al banco que informara del porqué de esos retiros, informando que la empresa aseguradora los había descontado”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia del estado de cuenta bancario en el que se muestra el retiro de la cuenta del Ayuntamiento el

día 13 y otro el 14 de septiembre de 2017, por el concepto de P31, de igual manera se anexa un segundo estado de cuenta en el que se muestra el reintegro del recurso, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 12.- CUENTA CONTABLE: 5-1-03-06-001.- FOLIO No. VARIOS. - MES: VARIOS.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Autlán de Navarro, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de "Publicidad en radio"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron; acta de sesión ordinaria en donde se aprueba la modificación al presupuesto 2017, documento que acredita la suficiencia presupuestal para ejercer el gasto observado; asimismo, exhiben copia certificada del contrato de prestación de servicios que celebra el municipio con la radiodifusora contratadas, instrumento legal que evidencia los ternos y condiciones pactados por las partes que los suscribieron, por último agregan las pautas de las trasmisiones vía radio de la publicidad de diversos eventos a celebrarse por parte del gobierno municipal, mismas que señalan horario minutos de duración y los tiempos y fechas contratadas documento que acredita que se cumplió cabalmente con lo pactado en el documento contractual antes citado, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 13.- CUENTA CONTABLE: 5-1-03-06-001.- FOLIO No. VARIOS. - MES: VARIOS.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Autlán de Navarro, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de "Servicio de publicidad"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de sesión ordinaria en donde se aprueba la modificación al presupuesto 2017, documento que acredita la suficiencia presupuestal para ejercer el gasto observado; asimismo, se exhiben copia certificada del contrato de prestación de servicios, instrumento legal que evidencia los términos y condiciones pactadas por las partes, además se agrega las pautas de las trasmisiones vía radio, de la publicidad de diversos eventos a celebrarse por parte del gobierno municipal, mismas que señalan horario minutos de duración y los tiempos y fechas contratadas, documento que acredita que se cumplió cabalmente con lo pactado en el documento contractual antes citado, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 14.- CUENTA CONTABLE: 5-1-03-06-001.- FOLIO No. VARIOS. - MES: VARIOS.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Autlán de Navarro, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Servicio de publicidad ”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de sesión ordinaria en donde se aprueba la modificación al presupuesto 2017, documento que acredita la suficiencia presupuestal para ejercer el gasto observado; asimismo, se exhiben copia certificada del contrato de prestación de servicios, instrumento legal que evidencia los términos y condiciones pactadas por las partes, además se agrega las pautas de las trasmisiones vía radio, de la publicidad de diversos eventos a celebrarse por parte del gobierno municipal, mismas que señalan horario minutos de duración y los tiempos y fechas contratadas, documento que acredita que se cumplió cabalmente con lo pactado en el documento contractual antes citado, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 15.- CUENTA CONTABLE: 401-0-02313.- FOLIO No. 6622-738.- MES: JULIO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Autlán de Navarro, Jalisco, se analizaron órdenes de pago por concepto de “Compra de llantas para mantenimiento a vehículos”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de sesión ordinaria de ayuntamiento en donde se aprueba la modificación al presupuesto 2017, documento que acredita la suficiencia presupuestal para ejercer el gasto observado; igualmente, agregan diversas cotizaciones, así como copia de las bitácoras de los vehículos a los que se les asignaron las llantas en cuestión, lo cual acredita que los neumáticos fueron instalados; así como el registro del alta en el patrimonio municipal de los automotores de carga pesada, los cuales anexan fotografías de los mismos, con sus respectivos resguardos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 16.- CUENTA CONTABLE: 5-2-02-01-001.- FOLIO No. 1454.- MES: SEPTIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Autlán de Navarro, Jalisco, se analizó orden de pago por concepto de “Trasferencia contable bancaria de fondos a dependencias”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de sesión ordinaria de ayuntamiento en donde se aprueba la modificación al presupuesto 2017, documento que acredita la suficiencia presupuestal para ejercer el gasto observado; igualmente, agregan la factura, expedida por Instituto Municipal de la Mujer, a favor del municipio de Autlán de Navarro, Jalisco, por el concepto de “Subsidio correspondiente al mes de septiembre de 2017”, documentos que acreditan que el monto observado se entregó al instituto de referencia, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 17.- CUENTA CONTABLE: 5-03-8-2-04-03.- FOLIO No. 2283.- MES: OCTUBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Autlán de Navarro, Jalisco, se analizó póliza de egresos por concepto de “Renta de maquinaria para este Ayuntamiento (retroexcavadora y camión de volteo)”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de sesión ordinaria de ayuntamiento, en donde se aprueba la modificación al presupuesto 2017, documento que acredita la suficiencia presupuestal para ejercer el gasto observado; asimismo, agregan copia certificada del contrato de arrendamiento de maquinaria, instrumento legal que evidencia los términos y condiciones pactadas por las partes que lo suscribieron; por último anexan las bitácoras de las horas máquina utilizadas en la rehabilitación de caminos, las cuales acreditan que la prestación de servicio se llevó a cabo conforme a lo pactado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 18.- CUENTA CONTABLE: 5-03-8-2-04-03.- FOLIO No. 138-248.- MES: OCTUBRE

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Autlán de Navarro, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Renta de retroexcavadora periodo junio y julio 2017”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de sesión ordinaria de ayuntamiento, en donde se aprueba la modificación al presupuesto 2017, documento que acredita la suficiencia presupuestal para ejercer el gasto observado; asimismo, agregan copia certificada de factura, emitida por el proveedor, a favor del municipio de Autlán de Navarro, Jalisco, por concepto de renta de retroexcavadora 416, misma que hacía falta para acreditar el monto total observado; también agregan el contrato de arrendamiento de maquinaria que celebran por un parte el municipio de Autlán de Navarro, y por la otra la, instrumento legal que evidencia los términos y condiciones pactadas por las partes que lo suscribieron; por último anexan las bitácoras de las horas máquina utilizadas en la rehabilitación de caminos, las cuales acreditan que la prestación de servicio se llevó a cabo conforme a lo pactado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

2. OBRA DIRECTA:

OBSERVACIÓN: No. 01. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE CONSTITUCIÓN, DE LA CALLE REVOLUCIÓN A CALLE TULUM, EN LA CABECERA MUNICIPAL.

Como resultado de la verificación, análisis, valoración y evaluación de la documentación aportada por el ente público, así como de la visita, recorrido de inspección física y mediciones efectuadas a la obra, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación necesaria para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, haciendo posible con ello acceder a la verificación de todos los factores que intervinieron en su aprobación y ejecución; por lo que se refiere a la mala calidad de la obra, los sujetos, acompañan los elementos de validación para demostrar que ya fueron reparadas deficiencias detectadas, por lo tanto queda debidamente demostrado que no existe daño alguno en contra del patrimonio estatal y por ende quedan debidamente motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 02. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE ALCANTARILLADO, LÍNEA DE AGUA POTABLE Y PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRÁULICO, EN CALLE LÓPEZ RAYÓN DE CALLE JOSÉ MARÍA MERCADO A 20 DE NOVIEMBRE, EN LA CABECERA MUNICIPAL.

Como resultado de la verificación, análisis, valoración y evaluación de la documentación aportada por el ente público, así como de la visita, recorrido de inspección física y mediciones efectuadas a la obra, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación necesaria para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, haciendo posible con ello acceder a la verificación de todos los factores que intervinieron en su aprobación y ejecución, constatándose que los importes erogados son acordes con los trabajos realmente ejecutados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 03. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE ALCANTARILLADO, LÍNEA DE AGUA POTABLE Y PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRÁULICO, EN CALLE DIAGONAL LÓPEZ RAYÓN ENTRE CALLE LÓPEZ RAYÓN Y LA CALLE JOSÉ MARÍA MERCADO, EN LA CABECERA MUNICIPAL.

Como resultado de la verificación, análisis, valoración y evaluación de la documentación aportada por el ente público, así como de la visita, recorrido de inspección física y mediciones efectuadas a la obra, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación necesaria para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, haciendo posible con ello acceder a la verificación de todos los factores que intervinieron en su aprobación y ejecución, constatándose que los importes erogados son acordes

con los trabajos realmente ejecutados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 04. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: AMPLIACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA (CONSTRUCCIÓN DE 120 ACCIONES) "UN CUARTO MÁS", EN EL MUNICIPIO DE AUTLÁN DE NAVARRO.

Como resultado de la verificación, análisis, valoración y evaluación de la documentación aportada por el ente público, así como de la visita, recorrido de inspección física y mediciones efectuadas a la obra, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación necesaria para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, haciendo posible con ello acceder a la verificación de todos los factores que intervinieron en su aprobación y ejecución, constatándose que los importes erogados son acordes con los trabajos realmente ejecutados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

4. FRACCIONAMIENTOS Y/O ACCIONES URBANÍSTICAS

OBSERVACIÓN 01.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: "VILLAS DE SAN FRANCISCO".

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Autlán de Navarro, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado "Villas de San Francisco "; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron auditados exhibieron oficios mediante los cuales se autorizaron las suspensiones y reanudaciones de la licencia de urbanización para el fraccionamiento denominado "Villas de San Francisco", el municipio de Autlán de Navarro, Jalisco, mismos que fueron debidamente notificado, según consta en las solicitudes de suspensión y reanudación emitidas por el urbanizador. Igualmente agregan la escritura pública correspondiente a las áreas de cesión para equipamiento, con sus respectivas boletas registrales, correspondiente al fraccionamiento en análisis, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 02.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: "VILLAS TAURINAS 2DA. ETAPA".

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Autlán de Navarro, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “Villas Taurinas 2da. Etapa”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron los documentos que acreditan que realizaron acciones de cobro en contra del urbanizador para el ingreso del monto observado, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 03.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “JARDIN RESIDENCIAL AUTLÁN PRIMERA ETAPA”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Autlán de Navarro, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “Jardín Residencial Autlán Primera Etapa”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron escritura pública correspondiente a las áreas de cesión para equipamiento, con sus respectivas boletas registrales, correspondiente al fraccionamiento en análisis, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 04.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “RESIDENCIAL PROVIDENCIA CUARTA ETAPA”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Autlán de Navarro, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “Residencial Providencia Cuarta Etapa”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia del recibo oficial de pago, emitido por la hacienda municipal, por concepto de pago de diferencia y complementaria de urbanización de la 4ta. etapa de la acción urbanística residencial providencia, esto con la finalidad de dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 05.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “PASEOS UNIVERSIDAD, TERCERA Y CUARTA ETAPA”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Autlán de Navarro, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “Paseos Universidad, Tercera y Cuarta Etapa ”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron recibo oficial de pago emitido por la hacienda municipal a favor del urbanizador, por concepto y monto observado; igualmente exhiben escritura pública con boleta registral en la cual otorgan las áreas de sesión correspondientes, esto, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 6.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “COLONOS ALAMEDA, SEGUNDA SECCIÓN, SEGUNDA ETAPA”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Autlán de Navarro, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “Colonos Alameda, Segunda Sección, Segunda Etapa”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron varios recibos de pago por los importes y montos observado, igualmente añaden escritura pública correspondiente a las áreas de cesión para equipamiento, con sus respectivas boletas registrales, correspondiente al fraccionamiento en análisis, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 07.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “RELOTIFICACIÓN DE ÁREAS DE RESERVA DE COLONIA LA GRANA”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Autlán de Navarro, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “Relotificación de áreas de reserva de colonia La Grana”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron diversos oficios en los cuales se confirma que la acción urbanística fue realizada a petición de una sociedad civil, pero fueron omisos en presentar el convenio entre las autoridades gestoras; igualmente presentan escritura pública, en la que se llevó a cabo la entrega de las áreas de cesión municipales por una superficie total es menos al señalado al plano del proyecto definitivo de urbanización turnado es de mayor superficie las áreas de cesión municipales, sin embargo, omitieron proporcionar la documentación complementaria para acreditar el monto total observado por lo que no se solventa en su totalidad el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$379,360.86.

Ahora bien, mediante el estudio, análisis y valoración de la nueva información y documentación aclaratoria aportada de manera extemporánea ante la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción del H. Congreso del Estado de Jalisco y remitida a este órgano técnico mediante acuerdo legislativo, se tiene por atendida de manera parcial la presente observación en virtud de presentar la evidencia documental con la cual se acredita que el fraccionamiento en comento corresponde a una acción urbanística por objetivo social, por lo tanto el urbanizador queda exento de realizar el pago por concepto de supervisión técnica requerido en la presente observación; sin embargo en lo que corresponde al punto de entrega de áreas de cesión para equipamiento a título gratuito en favor del ayuntamiento, por la superficie señalada, se advierte que los sujetos auditados presentan escritura pública, en la que se llevó a cabo la entrega de las áreas de cesión municipales por una superficie menor a la correspondiente, por lo cual se advierte que los sujetos auditados fueron omisos en presentar la escritura pública que acredite la totalidad de áreas de cesión para equipamiento correspondientes a la acción urbanística en comento, persistiendo un cargo por la cantidad de \$298,112.00; ahora bien respecto del concepto de derechos de infraestructura de agua potable y saneamiento para la incorporación de nuevas urbanizaciones, conjuntos habitacionales, departamentos, cuartos con servicios, desarrollos industriales y comerciales y conexión de predios ya urbanizados, por cada incorporación, de acuerdo al volumen máximo de consumo mensual, se presentaron algunos recibos de pago, los cuales no acreditan la totalidad del monto observado por el concepto; por lo cual se advierte que los sujetos auditados fueron omisos en anexar la totalidad de los recibos de pago que acrediten el monto total requerido por dicho concepto; persistiendo el cargo por la cantidad de \$30,093.76.; En consecuencia a lo anterior, se infiere que en virtud de que las autoridades auditadas fueron omisas en acreditar fehacientemente haber ingresado la cantidad de \$328,205.76, que corresponde a los conceptos observados de esta observación en forma exacta y justificada, por ello se les tiene incumpliendo con la obligación que les impone la Ley de Hacienda Municipal del Estado; por lo que no se solventa en su totalidad el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$328,205.76.

G.- RESULTADOS

Se propone a consideración del H. Congreso del Estado de Jalisco, por conducto de la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción, la determinación de un crédito fiscal por la cantidad total de \$328,205.76, ya que se advierte una probable afectación a la Hacienda Municipal por el siguiente concepto: En auditoría a la obra pública en el rubro de fraccionamientos la cantidad de \$328,205.76.

H.- CONCLUSIONES

ÚNICA.- De acuerdo con información financiera, normas contables y postulados básicos de contabilidad gubernamental que rigen a la materia y toda vez que la cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma selectiva, siendo que los sujetos auditados son responsables de la elaboración y presentación fiel de los estados financieros adjuntos y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de los estados financieros, los cuales permiten considerar en base a las pruebas aplicadas y resultados obtenidos que su manejo es aceptable, y que sus registros y comprobantes en la contabilidad, presentan razonablemente en todos sus aspectos materiales, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, **con excepción de las observaciones no solventadas que se detallan y analizan en el Informe de Resultados de la cuenta pública que se revisó.**